



# Resolución Ministerial

N° 070-2020-MC

Lima, 19 FEB. 2020

**VISTO;** el Oficio N° 000106-2020-CG/DC de la Contraloría General de la República;  
y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, autoriza la incorporación de los órganos de control institucional – OCI de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, al respecto, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 011-2018-CG/GPL "Directiva para la Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", mediante Resolución de Contraloría N° 250-2018-CG, modificada por Resolución de Contraloría N° 278-2019-CG; la cual establece el procedimiento para el citado proceso de incorporación;

Que, el numeral 7.1.2 de la precitada Directiva, señala que el Plan de Implementación de la Incorporación de los OCI a la Contraloría General de la República considera como etapa previa efectuar las siguientes acciones: i) A pedido de la Contraloría General, y en el plazo que esta señale, la entidad conformará una Comisión, la misma que deberá estar integrada por los jefes de las áreas de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos, Administración, o los que hagan sus veces, y del Jefe del órgano de control institucional, en calidad de coordinador; ii) La comisión, dentro de los plazos señalados por la Contraloría General, deberá informar al Titular de la entidad la estimación de los costos del personal, viáticos, bienes y servicios del OCI por genérica de gasto y fuente de financiamiento; iii) También deberá identificar e informar, sobre el personal que labora en el OCI bajo cualquier régimen laboral o modalidad de contratación, y sobre la capacidad logística instalada del OCI; iv) el Titular de la entidad remitirá la información recabada por la comisión a la Contraloría General de la República, en el plazo establecido por esta última, para iniciar el proceso de incorporación;

Que, sobre el particular, a través del Oficio N° 000106-2020-CG/DC recibido el 11 de febrero de 2020, la Contraloría General de la República solicita al Ministerio de Cultura se instale la Comisión previa para la incorporación del OCI del Ministerio de Cultura a la



Contraloría General de la República, a través de la emisión de una Resolución del Titular del Pliego o Entidad que deberá ser remitida a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la recepción del mencionado oficio; con el objetivo de iniciar el proceso de transferencia del OCI del Ministerio de Cultura a la Contraloría General de la República y en atención al procedimiento plasmado en la Directiva N° 011-2018-CG/GPL, así como en las precisiones adicionales señaladas en los Anexos N° 01 y N° 02 del Oficio N° 000106-2020-CG/DC;

Que, asimismo, la Contraloría General de la República señala que la Resolución que crea la comisión deberá señalar expresamente el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de su conformación, para el cumplimiento de la remisión del Informe de Costos del OCI con los formatos correspondientes, a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República;

Que, en atención a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 011-2018-CG/GPL "Directiva para la Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", aprobada por Resolución de Contraloría N° 250-2018-CG, modificada por Resolución de Contraloría N° 278-2019-CG;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Conformación de Comisión**

Conformar la Comisión que tiene como objetivo determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicios y otros para su acondicionamiento y reparación.

##### **Artículo 2.- Integrantes de la Comisión**

La Comisión estará integrada por:

- a) El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;
- b) El/la Director/a General de la Oficina General de Administración;
- c) El/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos;
- d) El/la Jefe del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, quien participa como coordinador.





# Resolución Ministerial

Nº 070-2020-MC

## Artículo 3.- Del plazo de remisión del Informe de Costos del OCI

El Informe de Costos del OCI, con los formatos correspondientes, formulado por la Comisión deberá ser remitido a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, en un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la conformación de la Comisión.

## Artículo 4.- De la notificación

Notificar la presente resolución a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, así como a los miembros de la Comisión conformada; para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



*Sonia Guillén*  
Sonia Guillén Oneeglio  
Ministra de Cultura